

Próximas Acciones Formativas

La Confección del Modelo 282 y Últimas Novedades IRPF e IS

15 y 16 de Junio | Tenerife y Gran Canaria

El Impuesto sobre Sociedades:

Tributación de NO RESIDENTES

5 y 6 de Julio | Tenerife y Gran Canaria

Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Celebrado el Encuentro Profesional 25 aniversario



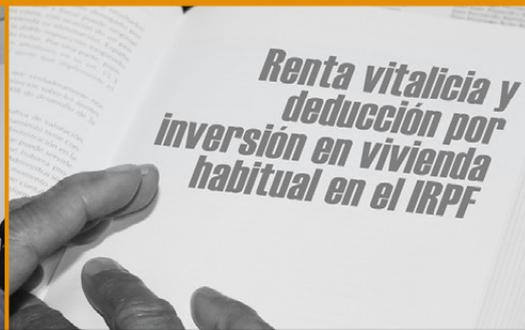
FETTAF
Federación Española de Asociaciones Profesionales
de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Asamblea General Ordinaria

Artículo de Opinión

Actos y RRIL

La Asociación celebra su Asamblea
General Ordinaria



Asociación

- ▶ Asamblea General Ordinaria
- ▶ Reunión de la Junta de Gobierno

3

Proximas Acciones Formativas

- ▶ La Confección del Modelo 282 y Últimas Novedades IRPF y Sociedades
- ▶ Introducción a la Tributación de NO RESIDENTES. Fiscalidad Internacional
- ▶ Procedimiento de Inspección - Inicio y desarrollo

4

Artículo de Opinión

- ▶ Renta vitalicia y deducción por inversión de vivienda habitual en el IRPF

Por Víctor Manuel Sánchez Blázquez

5

Actos y RRII

- ▶ Celebrada la Jornada sobre "El Nuevo Régimen Económico y Fiscales de Canarias"
Organizada por la Cátedra del REF y el Cabildo de la Palma

6

FETTAF

- ▶ Encuentro Profesional - Acto Conmemorativo 25 años
El Despacho Profesional Responsable Acreditado. Una Ventaja Competitiva

7

Publicaciones

- ▶ La reforma de la Ley General Tributaria *(por Antonio Montero Domínguez)*
- ▶ La Encrucijada de REF. Origen y actualidad de sus incentivos fiscales

12

Calendario Fiscal

Subvenciones BOC

Convenios Colectivos

13

Legislación de Interés

... De Interés

14

Delegaciones / Edita

15

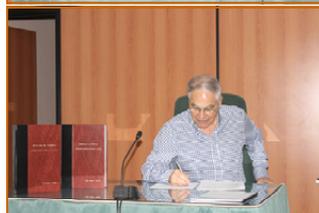
Asamblea General Ordinaria

El 27 de mayo a las 13.00 horas, se celebró en el Salón de Actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria la **Asamblea General Ordinaria**.

D. Santiago Hernández González (Presidente) y **D. Fernando Ramón Balmaseda** (Secretario) moderaron la Asamblea, comenzando el **Sr. Presidente de la AAFC** dando la bienvenida a los asistentes. Seguidamente resumió el ejercicio pasado agradeciendo la labor realizada por la Junta de Gobierno y personal de la Asociación.

D. Fernando Ramón Balmaseda dió lectura del Orden del Día con los siguientes puntos:

1) Lectura y Aprobación, del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.



2) Lectura y Aprobación, de la Memoria del ejercicio 2015.

3) Lectura y Aprobación, del balance y cuenta de resultados del ejercicio 2015.

4) Lectura y Aprobación, del presupuesto para el ejercicio 2016.

D. Domingo Brito Batista, Tesorero de la Asociación presentó a los asistentes las partidas del balance y cuenta de resultados del ejercicio 2015 y expuso el presupuesto para el ejercicio en curso.

Siendo aprobados todos los puntos a tratar por unanimidad, a las 14.00 horas, tras los Ruegos y Preguntas, el Presidente dió por finalizada la sesión.

Junta de Gobierno de la Asociación

Previo a la convocatoria de sesión de la Asamblea General Ordinaria, se procedió a la reunión en la Sala de Juntas de la Asociación, de la Junta de Gobierno, con el siguiente orden del día:

- ▶ Lectura y aprobación, del Acta núm. 143/2-2016
- ▶ Informe de Afiliación. Admisión de Altas y Bajas.
- ▶ Informe del Presidente
- ▶ Informe del Secretario
- ▶ Informe del Tesorero
- ▶ Informe de las Vocalías
- ▶ Relaciones Institucionales
- ▶ Comisión de Estudios
- ▶ Comisión Permanente
- ▶ Cuestiones planteadas desde la Secretaría Técnica
- ▶ Informe Acuerdos y Convenios de colaboración.
- ▶ Ruegos y Preguntas

Junta de Gobierno de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias durante la reunión previa a la Asamblea General Ordinaria

La confección del Modelo 282 y Últimas Novedades IRPF y Sociedades**15 de Junio (Tenerife) y 16 de Junio (Gran Canaria)****D. Murli Kessomal Kaknani ,***Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal. Socio de Deloitte*[MAS INFORMACIÓN
E INSCRIPCIONES](#)**Introducción a la Tributación de NO RESIDENTES. Fiscalidad Internacional****5 de Julio (Tenerife) y 6 de Julio (Gran Canaria)****D. Francisco Fernández de Pedro,***Experto en Tributación de Empresa con Especial Incidencia en Tributación Internacional. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Socio - Director de Auren Asesores.***Contenido**

- 1º.- Tributación personal vs tributación real
- 2º.- Doble imposición internacional. Mecanismos para evitarla
- 3º.- Delimitación del hecho imponible para no residentes
- 4º.- El contribuyente no residente
- 5º.- Tributación del no residente sin establecimiento permanente
- 6º.- Tributación del no residente con establecimiento permanente
- 7º.- Convenios de doble imposición
- 8º.- Paraísos fiscales

[MAS INFORMACIÓN
E INSCRIPCIONES](#)**Procedimiento de Inspección - Inicio y desarrollo****A celebrar en Gran Canaria y Tenerife.****Fechas y ponentes por determinar**

Renta vitalicia y deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF

Por Víctor Manuel Sánchez Blázquez

Artículo de Opinión

Renta vitalicia y deducción por inversión de vivienda habitual en el IRPF

La normativa del IRPF condiciona la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual, en lo que aquí interesa, a que se esté en presencia de una "adquisición" de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente (vivienda habitual), de acuerdo a lo previsto en el art. 68.1.1º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (en adelante, Ley del IRPF), en su redacción vigente hasta la aprobación de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Como es sabido, esta deducción por inversión de vivienda habitual puede seguir aplicándose por los "contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2013" (Disposición Transitoria 18ª de la Ley del IRPF).

Con ello la normativa del impuesto, por un lado, limita la aplicación del beneficio fiscal a los supuestos en que se lleva a cabo la adquisición de la propiedad de la vivienda, excluyéndose, por tanto, aquellos en los que simplemente se adquieren derechos reales limitados de uso o disfrute (usufructo, por ejemplo). Pero por otro lado, dicha normativa está admitiendo igualmente la aplicación de la deducción a todos los casos en los que se lleva a cabo la adquisición de la propiedad de la vivienda con independencia del negocio jurídico a través del cual se realice tal adquisición. Como ha señalado expresamente la propia Dirección General de Tributos (en adelante, DGT), la "norma no define qué se entiende por tal [se refiere a la "adquisición" de la vivienda], aunque cabe remitir al concepto civil de adquisición. No resulta relevante -añade- el negocio jurídico por el que se produce, aunque lo normal es que se realice por compraventa. También puede instrumentarse a través de cualquier otro acto o negocio jurídico oneroso (p.e., permuta) o lucrativo (p.e., herencia, legado o donación) ..." (contestación a consulta de 15 de diciembre de 1993). "Se entiende que el contribuyente ha adquiri-

do una vivienda -concluye la DGT- cuando se convierte en propietario del pleno dominio de una edificación".

En este contexto, la adquisición de la propiedad de una vivienda habitual y, por lo tanto, el derecho a la aplicación de la deducción por inversión en vivienda habitual, también se da cuando se lleva a cabo a través de la transmisión de dicha vivienda a cambio del pago de una renta vitalicia al transmitente por parte del adquirente.

Así lo ha entendido desde hace bastante tiempo la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), que en una resolución de 18 de octubre de 1995 ya sostenía con claridad que cuando se adquiere una vivienda mediante cesión con obligación de una renta vitalicia en favor del transmitente, si hay deducción de vivienda sobre las cantidades satisfechas por el pago de la renta al transmitente. Concretamente, entendía el ente encargado de la aplicación del sistema tributario estatal que la "base de deducción por adquisición de la vivienda habitual está constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición de vivienda habitual que hayan corrido a cargo del adquirente (...)".

Además, debe añadirse también que en esta misma línea de admitir la deducción por inversión de vivienda habitual en los supuestos de adquisición de la misma mediante un contrato de renta vitalicia se ha situado la escasa jurisprudencia que se ha pronunciado al respecto, en una prueba evidente de que se trata de un tema pacífico: el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su sentencia de 25 de enero de 1996 (rec. 1123/1994), admitió la deducción en un supuesto de adquisición mediante un contrato de renta vitalicia porque había quedado probado que "las cantidades deducidas proceden de inversiones dedicadas a la adquisición de la vivienda habitual, términos que son los exigidos en la normati-

va" [se trataba entonces del art. 29, f) de la Ley 44/1978, del IRPF, de contenido idéntico, en este aspecto, a la normativa actual]. "La Ley, de otro lado -señala de forma clara el Tribunal madrileño-, no contiene especificaciones sobre el instrumento jurídico utilizado para dicha adquisición por lo que nada hay que oponer a que fuese la compraventa o cualquier otro lícito como el contrato de renta vitalicia". Se rechazaba así la posición de la Administración tributaria que sostenía la no posible deducción por inversión en vivienda habitual "cuando se ha instrumentado mediante un contrato de renta vitalicia por faltarle a éste la condición de precio cierto".

El mismo parecer ha seguido unánimemente la doctrina científica en las monografías más recientes (BUENO MALUENDA, C., *La vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, La Ley, Madrid, 2009, pág. 281; y, ALVAREZ BARBEITO, P., *Los beneficios fiscales de la vivienda habitual en el IRPF*, Netbiblo, La Coruña, 2011, pág. 54), que admiten la deducción por inversión en vivienda habitual en los supuestos de adquisición mediante un contrato de renta vitalicia.

No obstante, debe tenerse presente la matización o precisión que se ha hecho por los órganos administrativos o jurisdiccionales que han admitido la deducción por inversión en vivienda habitual en los supuestos de adquisición mediante un contrato de renta vitalicia, aunque lo hacen sin introducir una fundamentación normativa al respecto: "la totalidad de las cantidades efectivamente satisfechas por el adquirente al transmitente generarán el derecho a practicar la deducción con el tope máximo del valor de la vivienda en el momento de la adquisición" (resolución de la AEAT de 18 de octubre de 1995); el admitir la deducción "si acaso, podría estar limitado por el valor real de la vivienda", aunque se trataba de una "cuestión no suscitada en el litigio" (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de enero de 1996, rec. 1123/1994).

Actos y RRII



Jornada sobre el Nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias

Dentro del marco colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación estuvo presente en la Jornada sobre El Nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias organizada por la Cátedra del REF y el Cabildo de La Palma con la colaboración de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

Inauguró la Jornada el Consejero Insular del Área de Promoción Económica, Comercio y Empleo del Cabildo de La Palma, D. Jordi Pérez Camacho.

Tras una breve presentación de la Cátedra del REF, comenzó el turno de ponencias en el siguiente orden

▶ **Para qué sirve el REF a los ciudadanos.**

Dr. Andrés Dorta Velázquez, profesor titular de la ULPGC.

▶ **Qué es el REF.**

Dr. Guillermo Núñez Pérez, catedrático de Derecho Tributario de la ULL.

▶ **El origen histórico del REF en La Palma.**

Dr. Salvador Miranda Calderín, asesor fiscal e historiador.

▶ **Los principales incentivos fiscales del REF: la RIC, la DIC, la ZEC y la Bonificación a la producción.**

Orlando Luján Mascareño y Antonio Viñuela Llano.

▶ **La inseguridad jurídica en el REF.**

Dr. Francisco Hernández González y Murli Kessomal Kaknani, asesores fiscales y miembros del Comité científico de la Cátedra.



Instantes de la jornada celebrada en El Teatro Circo de Marte en Santa Cruz de La Palma

Encuentro Profesional

Acto Conmemorativo

Madrid, 5 de mayo



Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

25 años

1990 - 2015



Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

El Despacho Profesional Responsable Acreditado. Una Ventaja Competitiva



El día 5 de Mayo se celebró en Madrid el Encuentro Profesional en un momento clave para los despachos profesionales y en el marco de la celebración del 25º Aniversario de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF).

Dicho encuentro profesional tuvo por objeto realizar un recorrido de aquellos temas capitales en lo profesional y de enfoque estratégico, en un momento crucial de los despachos profesionales y de la propia profesión de asesor fiscal y técnico tributario. Ganar visibilidad, orientar con mayor valor añadido, confeccionar protocolos de cumplimiento normativo y de prevención, preveían una jornada intensa y de alto nivel profesional.

Empezó el encuentro puntualmente, con el saludo de la Presidenta de FETTAF Doña Pilar Arxé Fonalleras, que destacó el momento estratégico de los despachos profesionales dedicados al asesoramiento fiscal y financiero como encrucijada relevante de la



Doña. Pilar Arxé Fonalleras, Presidenta de FETTAF un instante durante su discurso inaugural del acto.



D. Jorge Fillella y D. Arturo Casinos ex presidentes de la Federación junto a Marisa Bagetto de la APAFCV y Lourdes Melero de FETTAF y APttCB, ambas Secretarías Técnica.

profesión y de su orientación en ese futuro ya inmediato. Destacó asimismo la buena salud de la Federación, el posicionamiento sólido de la entidad, siendo ya entidad de referencia en el sector del asesoramiento fiscal y de relevancia ante la Administración tributaria.

En la conmemoración del 25º Aniversario se realizó entrega de distinciones a los representantes de cada una de las Asociaciones federadas, así como el reconocimiento a los ex presidentes de la Federación a D. Jorge Fillella y D. Arturo Casinos.

La Presidenta resaltó la colaboración activa y permanente de profesionales de la Administración tributaria y del

www.fettaf.com



Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Catalunya i Balears.



Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.



Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana.



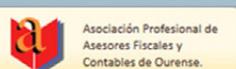
Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios.



Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de Andalucía.



Asociación Profesional de Asesores Fiscales del País Vasco.



Asociación Profesional de Asesores Fiscales y Contables de Ourense.



Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Aragón.



Asociación Europea de Asesores de Empresas.



Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios.

mundo académico con la Federación, entregando una distinción, en nombre de la entidad, a Don Antonio Montero Domínguez, ex Subdirector General de Tributos del Estado por su gran labor en el Ministerio de Hacienda y por su colaboración activa y permanente con las Asociaciones y la propia Federación. Asimismo se distinguió a D. Javier Martín Fernández, Presidente del Consejo para la Defensa del Contribuyente. Socio Director de F&J Martín Abogados. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense (Catedrático Acreditado), activo colaborador en Foros y Jornadas Tributarias, con la propia Federación y por su proximidad y su cercanía personal.



D. Javier Martín Fernández y Don Antonio Montero Domínguez junto a la Presidenta de FETTAF.



Josep Mª Noguera Amiel, miembro del Gabinete de Estudios Fettaf, hizo de "speaker"

Una vez realizadas las distinciones honorando a cada una de las Asociaciones, se quiso establecer un evento con un formato innovador, en la que Josep Mª Noguera Amiel, miembro del Gabinete de Estudios Fettaf, hizo de "speaker", dando paso al propio desarrollo del encuentro profesional destacando la visión, la especialización y la distinción que deben desarrollar los despachos profesionales para afrontar con mayor fortaleza y capacidad los exigentes retos que ya son inmediatos. Así dio de forma inmediata la palabra, en el discurso inaugural, a D. Eduardo

Córdoba, Jefe de la Dependencia de Control tributario y Aduanero de la AEAT, y miembro del Grupo de Trabajo de Relación cooperativa del Foro de Grandes Empresas; destacando su experiencia y el gran conocimiento, en el seno del Foro de Grandes Empresas y en el desarrollo del Manual de Buenas Prácticas.

D. Eduardo Córdoba destacó la mayor exigencia y responsabilidad y buen gobierno de las empresas, de los operadores económicos y de los despachos profesionales en la vertiente de estrategia empresarial cambiante y poniendo en valor las conductas de localización y ubicación empresarial en determinados territorios. Asimismo como experto del desarrollo del Manual de Buenas Prácticas



D. Eduardo Córdoba, Jefe de la Dependencia de Control tributario y Aduanero de la AEAT

en el Foro de Grandes Empresas, destacó la potenciación de la relación cooperativa entre Administración tributaria y contribuyentes, en aras a una mayor seguridad jurídica. Buenas prácticas en un doble aspecto que concierne a ambos actores: **óptima certidumbre y contribuyentes responsables**. Destacó que el objetivo en esa relación cooperativa es el intercambio de información para una mayor transparencia en la vertiente de mayor compromiso y conductas exigentes.

En ese desarrollo, en ese camino a recorrer por las Asociaciones que conforman la Federación, y ésta como punta de lanza en el ámbito tributario, juegan un papel fundamental en ese objetivo ambicioso exigente y fundamental en un mundo complejo y global.

Como colofón a su claro y brillante discurso, puso énfasis en constatar que la percepción social de la fiscalidad ha cambiado, y ello hace más exigente si cabe un cambio cultural en el rol a desarrollar entre profesionales y Administración tributaria, lo que conlleva que deba elaborarse ese código de buenas prácticas con mayor amplitud y nuevas recomendaciones que amplifique esa mayor transparencia en el ámbito de buen gobierno.

A continuación y siendo uno de los debates más esperados propiamente por los ponentes intervinientes, y por la temática en sí misma: **"El despacho fiscal acreditado"**, en la que ejerciendo de moderador D. Javier Martín Fernández, Presidente del Consejo para la Defensa del Contribuyente, se desarrolló con la amplitud debida la argumentación por parte de los ponentes D. Jesús Rodríguez Márquez, Director de Práctica Tributaria de F&J Martín Abogados y Doña Ana Juan Lozano Profesora titular de Derecho financiero y Tributario de la Universidad de Valencia. Así en el debate coloquio, se expusieron aquellos consejos, la óptima orientación estratégica de los despachos, así como el posicionamiento de la Administración tributaria en aras a implantar un Manual de Buenas Prácticas tributarias para Técnicos Tributarios y Asesores fiscales.



D. Javier Martín Fernández, moderó la ponencia de D. Jesús Rodríguez Márquez, Director de Práctica Tributaria de F&J Martín Abogados y Doña Ana Juan Lozano Profesora titular de Derecho financiero y Tributario de la Universidad de Valencia **"El despacho fiscal acreditado"**

Un debate de altura y de significación capital del momento de "cambio" e "implementación" en la que se mencionaron aspectos relevantes en impuestos especialmente complejos como el IVA, la aplicación concreta de la propia reforma fiscal llevada a cabo y la adaptación formativa e interpretativa de los profesionales a dichos cambios, los constantes cumplimientos en requerimientos de la Administración tributaria, así como la adaptación a la información tributaria que se ha ido ampliando en los años precedentes; y todo ello con ese perfil de mayor rigor y de mayor exigencia que, en palabras de Doña Ana Juan Lozano, **supone una exigencia en el sentido de pasar de la "medicina reparadora" a la "medicina preventiva"**, realizando un paralelismo entre la medicina y la tributación.

Así pues en el ámbito estructural de funcionamiento y nueva orientación de los despachos, respecto de sus aspectos complejos y relevantes en cuanto a la adopción de determinados criterios en esa implementación de un manual de buenas prácticas tributarias, se establecieron aspectos de gran relevancia, entre los que cabe destacar:

- ▶ La identificación de riesgos para establecer medidas preventivas en el ámbito de los impuestos: IVA, Impuesto s/. Sociedades, IRPF, etc., con un eficaz sistema de detección de riesgos.
- ▶ Anticipación a las situaciones de riesgo de un sistema tributario complejo y cambiante.
- ▶ Elaboración de un código de buenas prácticas con las prevenciones en interpretaciones razonables de la norma y reglas de "fair-play", y su aplicación en el ámbito de Pymes.
- ▶ La elaboración de un chequeo fiscal como contribuyentes, y evaluar situaciones de riesgo fiscal con terceros.
- ▶ Labor previa de responsabilidad tributaria de los colaboradores sociales y posibles derivaciones de responsabilidad como colaboradores activos.
- ▶ La búsqueda del equilibrio entre un asesoramiento activo y responsable y la seguridad jurídica en la interpretación normativa.
- ▶ Las funciones y competencias de los colaboradores sociales y el recorrido en sus aspectos cooperativos.
- ▶ La ampliación del espectro de servicios profesionales, como perfil de mayor valor añadido.

Doña Ana Lozano y D. Jesús Rodríguez, destacaron esa exigencia y ese recorrido para desarrollar ese código de buenas prácticas, en una doble vertiente para los despachos: una óptima seguridad en ese perfil de mayor prevención y ese plus de valor añadido para los clientes, que acreditará a los despachos profesionales ante la Administración tributaria en un ámbito de mayor cooperación y exigencia mutua.



A continuación se invitó a los participantes, durante el "coffee break", a conocer de primera mano y de forma idónea a los stands de las corredurías

de seguros presentes en el evento, de la precisa e importante cobertura profesional de las pólizas colectivas, y que han estado diseñadas de forma especial para los despachos. En el mismo espacio se tuvo la oportunidad de visitar los stands de las prestigiosas firmas colaboradoras, principalmente editoriales y empresas de software, especializadas en despachos profesionales.

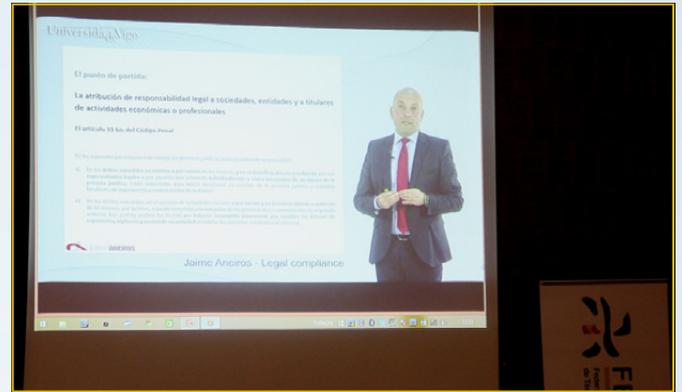
En la continuación del evento profesional, D. Arturo Casinos Garcés, Vicepresidente Segundo de FETTAF presentó el acuerdo con AECA del **"Experto contable acreditado"**. El ponente D. José Luis Lizcano, Director Gerente de AECA, expuso y relató la figura y los aspectos relevantes del acuerdo firmado, mediante el cual los miembros de las Asociaciones Federadas, personas físicas o jurídicas, pueden acceder a la certificación de **Experto Contable Acreditado-ECA®**, siguiendo un proceso dirigido a un colectivo profesional especializado que resultará de gran utilidad para aquellos profesionales que buscan el reconocimiento de una cualificación diferencial determinada, validando su condición de Experto Contable Acreditado, que puede ser reconocido por la Administración y homologable a nivel internacional. Sin duda supone una orientación oportuna y relevante que dará mayor significación en la acreditación profesional en la vertiente contable del todo imprescindible, en el entorno europeo del sector profesional contable y financiero.



D. José Luis Lizcano, Director Gerente de AECA

Cumplimientos, "compliance", exigencias normativas. Podría decirse que este rigor legal, la propia responsabilidad en las actuaciones profesionales que se llevan a cabo, perfila unos cumplimientos en un ámbito especialmente importante y del todo relevante: el "compliance penal"

en los aspectos de responsabilidad Penal de las empresas, así como el "Compliance de Prevención de Blanqueo de Capitales", sus programas de cumplimiento y sus manuales preventivos que ya deben incorporarse a las propias reglas y protocolos de funcionamiento de los despachos en su día a día.



D. Jaime Aneiros, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo.

D. Jaime Aneiros, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo, Profesor de Derecho financiero y Tributario y asesor y colaborador de FETTAF en manuales de "compliance", expuso de "forma virtual" por su imposibilidad de su presencia física en el evento, pero no por ello no menos ilustrativa su exposición respecto de los requerimientos de la Ley de Blanqueo de Capitales y los protocolos a desarrollar por los despachos en una mayor prevención y mayor responsabilidad en este mundo de asesoramiento global.

D. Jesús Rodríguez trazó a modo de resumen la exigencia actual de dichos cumplimientos para dar mayor certeza y seguridad en un sentido de confianza entre operadores económicos, y para dotar del perfil actualizado a los despachos profesionales.

Llegó el momento final del acto: la conferencia de clausura, que marcó el colofón a un evento de un calado enorme en el ámbito profesional en la asunción de retos y objetivos exigentes. Precisamente la presencia de D. Anxo Pérez pareció darnos un **"tratado de actuación personal a esos planteamientos tan exigentes"**, un políglota en su máxima expresión, creador de la metodología 8Belts: método de aprendizaje que garantiza en pocos meses poder comunicarse en chino o inglés, emprendedor revelación 2015, autor del libro "88 peldaños del éxito"; nos

relató su experiencia vital en el ámbito personal y profesional, como debemos aprender a gestionar los fracasos, como ser más eficaces en el aprendizaje, como saber afrontar y crecer en lo personal y en lo profesional, sin los apriorismos e inercias en las que estamos inmersos; en definitiva un aporte "vitamínico", con aire fresco en perfilar con mayor empeño renovador e innovador este futuro inmediato con emoción y dedicación.

Sin duda fue una lección en revisar planteamientos, comenzar nuevos proyectos repensándolos e impulsándolos con mayor confianza en nosotros mismos. El "momento -atrévete" fue especialmente atractivo: pequeño diálogo en chino entre el "speaker" y Anxo Pérez a sorpresa de los asistentes. Librarnos de ciertas ataduras mentales, es lo que destila la emoción y significación de su exposición. Xie Xie Anxo! Gracias y hasta pronto!.

" ... nos encontramos en un momento de cambio cultural, de recorrido estratégico profesional ambicioso, de cumplimientos preventivos en el ámbito fiscal muy exigentes, de posicionamientos más competitivos en el sector profesional ... "

A modo de resumen del gran evento realizado es que nos encontramos en un momento de cambio cultural, de recorrido estratégico profesional ambicioso, de cumplimientos preventivos en el ámbito fiscal muy exigentes, de posicionamientos más competitivos en el sector profesional; y con unas entidades: las Asociaciones, la propia FETTAF, que potencian y crean los mecanismos para esa mayor colaboración con la Administración tributaria, en aras a una mayor confianza, con ese trazado responsable de un código de buenas prácticas que debe coadyuvar a una administración más rigurosa, más cercana y transparente y con mayor certidumbre para los despachos profesionales en su quehacer profesional diario.

Felicidades a la Presidenta de FETTAF por ese magnífico encuentro profesional, al staff administrativo que ha hecho posible que todo funcionara como un reloj de precisión suiza, a los representantes de las Asociaciones territoriales, y también al personal del propio hotel por su amabilidad y por hacer fáciles aquellos momentos que parecen de especial complejidad. Y felicidades por supuesto a los ponentes y moderadores por los magníficos argumentos expuestos y conferencias desarrolladas, y a los asistentes al evento que sin ellos este evento profesional no hubiera sido posible. Hasta la próxima compañeras y compañeros!.



D. Anxo Pérez junto a la Presidenta Dña. Pilar Arxé y el Vicepresidente Segundo D. Arturo Casinos.



Wolters Kluwer sage LEFEBVRE EL DERECHO tirant lo blanch

ADARTIA

ffibroker.eu

Catalana Occidente Seguros

Publicaciones

La Reforma de la Ley General Tributaria

Colecciones Reformas Tirant Tributario



Precio: 10 euros + Gastos de envío

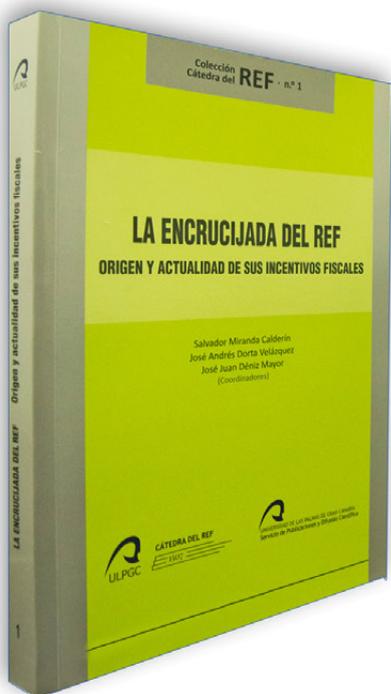
A través de la Ley que es objeto de comentario en esta obra se produce la modificación más relevante de la Ley General Tributaria, tanto desde punto de vista cuantitativo como desde la óptica de su trascendencia, desde que ésta entró en vigor en el año 2004. Son objeto de modificación todos los Títulos de la norma y se produce, además, la incorporación de dos nuevos, para regular materias hasta ahora huérfanas de regulación, como es la regulación de la actuación de la Administración en los supuestos de existencia de presunto delito contra la Hacienda Pública y en los casos de recuperación de ayudas de Estado.

Además se abordan ámbitos trascendentes entre los que destacan el derecho a comprobar y a liquidar por parte de la Administración, las obligaciones tributarias conexas o la cláusula antiabuso de carácter general de la Ley (el conflicto en la aplicación de la norma tributaria). Los ámbitos sancionador y de revisión también son foco de atención de la reforma, que incorpora modificaciones en otros sectores del ordenamiento jurídico más allá del tributario.

Solicítelo en la sede de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
Tlfo. 928 227064 ó fax: 928 222153
email: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

La Encrucijada del REF

Origen y actualidad de sus incentivos fiscales



Precio: 10 euros + Gastos de envío

El libro se divide en ocho capítulos, abarcando, entre otros aspectos, el origen histórico del REF de Canarias, las principales novedades en la regulación de la Zona Especial de Canarias (ZEC), los incentivos fiscales para la protección del medio ambiente, problemáticas singulares asociadas a la nueva normativa reguladora de la RIC, o el debate sobre el control de las ayudas de Estado en el REF.

La Cátedra del REF de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus principales objetivos el estudio y difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. No sólo se dirige a especialistas en esta materia, sino también al ciudadano en general, quien en la mayoría de las ocasiones no llega a percibir que sus efectos incentivadores le beneficien con nitidez.

Para contribuir a la consecución de ese objetivo se ha creado la "Colección Cátedra del REF" de la que este libro es el número 1, en la que los miembros de su Comité científico y los especialistas en el REF analizarán anualmente el estado actual de los incentivos económicos y fiscales, su aportación a la sociedad canaria y su adecuación a las necesidades presentes y futuras.

Solicítelo en la sede de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
Tlfo. 928 227064 ó fax: 928 222153
email: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com



Calendario Fiscal

Agencia Tributaria

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	<u>25</u>	26
27	28	29	<u>30</u>			

Desde 10 de mayo al 30 de junio

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal
Junio
2016

Administración Tributaria Canaria
Gobierno de Canarias

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
<u>20</u>	21	22	23	24	25	26
27	28	29	<u>30</u>			

[Ver Calendario](#)

Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).

Bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.



de las subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA).

EXTRACTO de la Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se convoca para el año 2016 el procedimiento de concesión

Bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial.

EXTRACTO de la Orden de 21 de mayo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 el procedimiento de concesión de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.

Subvenciones BOC

XV Convenio colectivo interprovincial para el comercio de flores y plantas.

Tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo del sector despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

Convenio colectivo de las industrias del frío industrial.



Convenio colectivo estatal regulador de las relaciones laborales entre los productores de obras audiovisuales y los figurantes que prestan servicios en las mismas.

Acta del acuerdo sobre tablas salariales y modificación de los artículos 1, 11, 29 y anexo III del Convenio colectivo estatal del

personal de salas de fiesta, baile y discotecas.

Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.

Convenio colectivo de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.

Convenios Colectivos

Legislación BOE

**BOE nº 110, del 06 de Mayo de 2016**

IRPF. Gastos electorales. Subvenciones Orden HAP/663/2016, de 4 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2015 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, y se modifica la Orden HAP/572/2015, de 1 de abril, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/06/pdfs/BOE-A-2016-4354.pdf>

BOE nº 119, del 17 de Mayo de 2016

Auditoría de Cuentas. Tasas Resolución de 10 de mayo de 2016, del ICAC, por la que se establece la aplicación del procedimiento para la presentación de la autoliquidación y las condiciones para el pago por vía telemática de la tasa prevista en el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/17/pdfs/BOE-A-2016-4714.pdf>

BOE nº 121, del 19 de Mayo de 2016

Devolución de ingresos Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/19/pdfs/BOE-A-2016-4777.pdf>

BOE nº 122, del 20 de Mayo de 2016

AEAT. Pruebas de aptitud Resolución, de la Presidencia de la AEAT, por la que se aprueba el modelo de solicitud de admisión a las pruebas de aptitud para ser representante aduanero y de la autoliquidación de la tasa de examen para estas pruebas y se regula su presentación y pago.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/20/pdfs/BOE-A-2016-4808.pdf>

Legislación BOC

BOC nº 94, del 17 de Mayo de 2016

DECRETO 50/2016, de 9 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2017 y se abre un plazo para fijar las fiestas locales. <http://www.gobcan.es/boc/2016/094/001.html>

**Ministerio de Hacienda y AAPP**

España y Suiza se comprometen a mejorar el intercambio de información tributaria.

Campaña de Renta 2015 Más de 4,7 millones de contribuyentes de IRPF ya han presentado su declaración antes del inicio de la atención en oficinas.

Hacienda y la Fiscalía General del Estado mejoran el intercambio de información tributaria.

Las Entidades Locales tendrán acceso a las herramientas avanzadas de la Administración Electrónica.

Consultas tributarias contestadas durante el mes de Abril de 2016 por la Dirección General de Tributos.

Ferre recuerda a las multinacionales que están obligadas a facilitar todos sus datos para cumplir con la transparencia fiscal.

Cuarto año de vigencia del 'modelo 720'. Los contribuyentes declaran por primera vez en 2016 más de 13.700 millones de euros en bienes y derechos situados en el extranjero.

Agencia Tributaria (AEAT)

Publicación de guía edifact de importación ICS006.

La Agencia Tributaria ha abonado ya 1.430 millones de euros a más de 2.247.000 contribuyentes en el primer mes de campaña de la Renta.

Apertura del plazo de petición de cita previa para Renta 2015.

Hacienda rebaja los módulos del IRPF a las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

Inicio de la atención presencial para la confección de borradores y declaraciones de Renta 2015.

... De Interés

Publicación de la guía edifact de importación Versión V6.1 y recordatorio sobre el cierre de la V4.0.

Cómo deben declararse el NIF y el MRN en certificados no aduaneros en la solicitud de TRACES.

Instituto de Estudios Fiscales

Algunas cuestiones tributarias en los concursos de acreedores (3ª edición)

Administración Tributaria Canaria

Anuncios: Proyectos normativos en período de información pública.

Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para 2016.

La Agencia Tributaria Canaria incorpora al BBVA como entidad colaboradora para el pago telemático de impuestos.

Cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias.



Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php

Hemeroteca



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS
CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)
35010-Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153
<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>
E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com
gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.